



Tunja, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MYRIAM FAGUA DE ALZATE Y OTROS
DEMANDADO	EDISSON FERNANDO FAGUA AGUILLON Y OTROS
RADICADO	150013153002-2020-00097-00

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, con el fin de establecer la competencia por factor cuantía para el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del C.G.P., se ordena requerir a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, allegue **avalúo catastral** del predio objeto del proceso. Lo anterior so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°
15 hoy CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)